



RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

27 OCT 2015

SALTA,

Expedientes Nº 2503/04 y 2504/14.-

VISTO el Decreto Nº 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Resolución CS Nº 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la citada Comisión elaboró Acta Nº 07-2015 (y ANEXOS I, II, III y IV) correspondiente a la reunión de fecha 21/09/15, en la cual se deja constancia del tratamiento (entre otros) de asuntos relacionados con:

- ANEXO I: Informe y Análisis de la Planta PAU; Análisis de situación de Personal Contratado; Vacantes de excepcionalidad – Familiares No Docentes; Inclusión de Personal comprendido en la Ley Nº 25689 (Discapacidad).
- ANEXO II: Financiamiento de cargos destinados a los Sistemas de Televisión de las UUNN.
- ANEXO III: Solicitud de ampliación y financiamiento de cargos No Docentes para cubrir necesidades inmediatas de personal. Distribución y modalidad de cobertura a resolver en acuerdo paritarios de nivel particular.
- ANEXO IV: Adicional por Riesgo a personal que cumple funciones similares en áreas donde ya perciben dicho adicional.

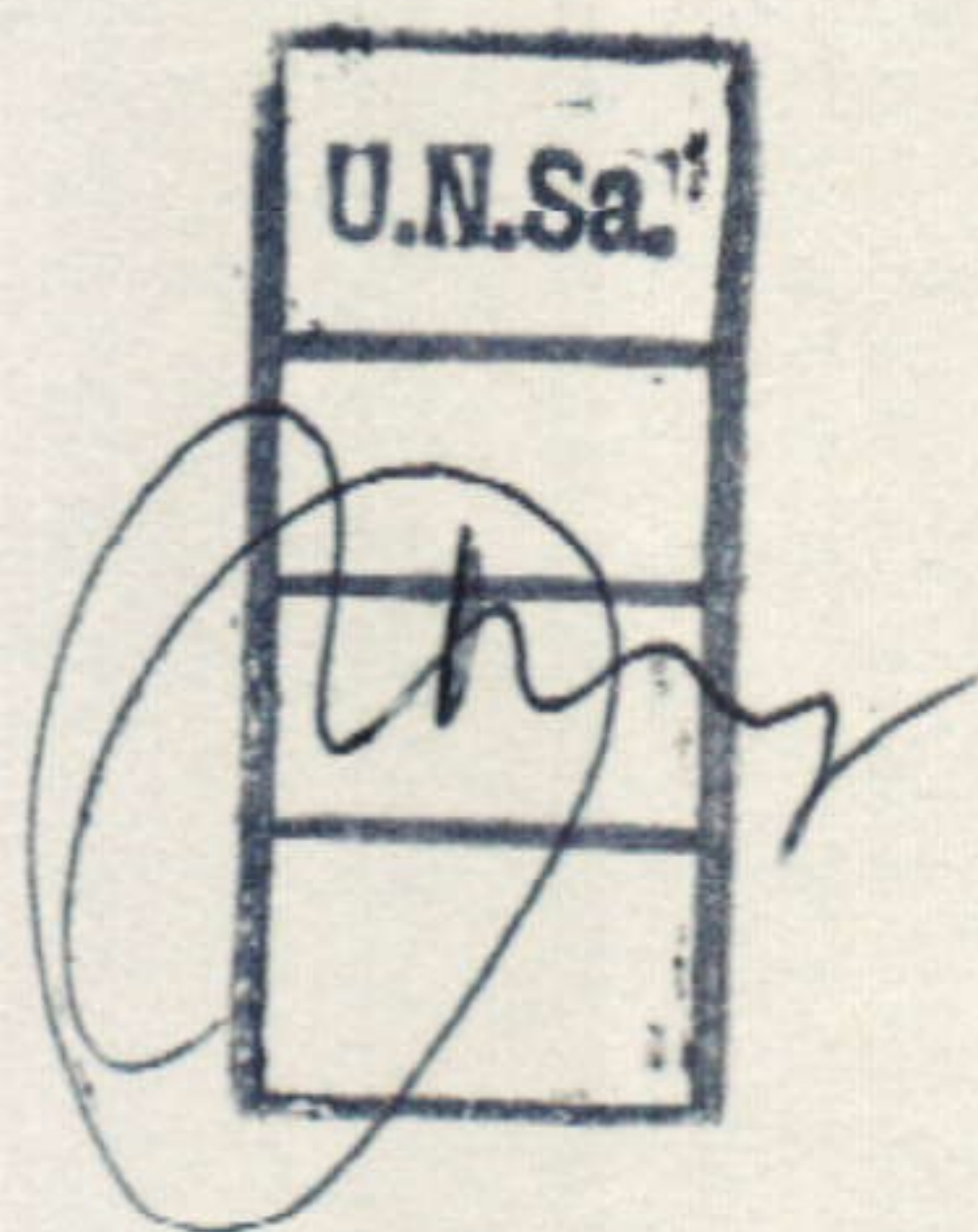
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Extraordinaria del 27 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de fecha 21/09/15 (incluye ANEXOS I, II, III y IV) de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU, que obran como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15 – ANEXO I

Salta, 21 de Setiembre de 2015.-

ACTA DE REUNION Nº 07-2015

MIEMBROS PRESENTES

Por el Sector Institucional: Ing. Carlos Puga, Lic. Adriana Ortín Vujovich, Cr. Antonio Fernández Fernández, Lic. Miguel Nina, Ing. Edgardo Ling Sham

Por el Sector Gremial: Sres. Néstor Mendoza, Hugo Codina, Claudio Corregidor, Ramón Segovia, Oscar Lescano.

ORDEN DEL DIA:

1. Solicitud de acuerdo paritario de la S.P.U. Cobertura actual de cargos PAU – Expte. Nº 23229-15. Expte. Nº 263-14:
 - a. Disponibilidad 60 –sesenta- cargos categoría 7.
 - b. COMEDORES UNIVERSITARIOS - 11 cargos: cuatro categorías 6, siete categorías 7
 - c. AREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD – 4 cargos: uno para Agrupamiento Profesional, tres para Agrupamiento Técnico.
2. Tratamiento de la Propuesta Gremial, referida a la Planta del Personal de Apoyo Universitario (8 puntos).
3. Adicionales por Riesgo: PERSONAL DEL SERVICIO DE AUTOMOTORES, PERSONAL DEL COMEDOR. PERSONAL DE LABORATORIO.
4. Expte. Nº 8431-2012 – Facultad de Ciencias Exactas
5. Sobre Tablas. La representación gremial solicita la provisión de cargos no docentes para la EDITORIAL UNIVERSITARIA

(Firmas manuscritas de los miembros presentes)

CLAUDIO CORREGIDOR

A. Fernández F.

Segovia

ASL



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

ACTA ACUERDO – ANEXO I

Correspondiente a REUNION Nº 07-2015 - 21-Setiembre-2015

----- En la Ciudad de Salta, Sala de Sesiones del Consejo Superior, en el día veintiuno del mes de setiembre del año dos mil quince reunida la Comisión Negociadora de Paritaria de Nivel Particular con los siguiente miembros:

Por el Sector Institucional: Ing. Carlos Puga, Lic. Adriana Ortín Vujovich, Cr. Antonio Fernández Fernández, Ing. Edgardo Sham, Lic. Miguel Nina.

Por el Sector Gremial: Sres. Néstor Mendoza, Hugo Codina, Claudio Corregidor, Ramón Segovia, Oscar Lescano.

Tratados los temas incluidos en el Orden del Día respectivo, se acuerda:

SOLICITUD DE AMPLIACION DEL INFORME DE PLANTA

Se conviene ***“solicitar a la Secretaria Administrativa ampliar el informe de la Planta de Personal No Docente, en lo siguiente: nómina/cantidad/antigüedad del Personal Contratado, nómina de Personal de Apoyo que se encuentra intimado a jubilarse, nómina de personal con adicional por mayor responsabilidad y su periodo de vigencia”***.

Se coincide en la necesidad de avanzar en los temas mediante la firmas de los acuerdos a los que se arriben asumiendo el compromiso de intensificar la tarea de estudio de la planta de personal y la respuesta a los distintos pedidos de adicionales y situaciones particulares del personal de apoyo universitario.

DIFERENCIACIÓN DEL INCISO I

a) Discriminación en el Presupuesto 2016 de la Universidad Nacional de Salta, del gasto en personal PAU, DOCENTE y AUTORIDADES, al igual que en 2015.

b) Para el presente ejercicio financiero solicitar a la Secretaría Administrativa un informe, en un plazo no superior a los treinta días, sobre los gastos en personal de la Planta PAU al 31 de Septiembre de 2015. Diferencia entre el presupuesto y la ejecución.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

HOMOLOGACION DE LOS ACUERDOS PARITARIOS: Se acuerda solicitar al Consejo Superior la Homologación de todas las Actas Paritarias pendientes.

ANALISIS DE SITUACION DE PERSONAL CONTRATADO

En general se acuerda:

- a) Se tendrá en cuenta la antigüedad del Personal contratado.
- b) El INGRESO COMO PERSONAL PERMANENTE será por CONCURSO EXCEPCIONAL (Antecedentes y oposición) y ORDEN DE MERITO u otro mecanismo que elabore la Comisión.
- c) El FINANCIAMIENTO de los cargos que se creen a estos efectos o los existentes que se puedan disponer, serán en categoría 07.
- d) Reglamentación en un plazo de 30 días hábiles.

VACANTE DE EXCEPCIONALIDAD – FAMILIARES DE NO DOCENTES

Reglamentar el Ingreso a la Planta Permanente de los familiares del personal de apoyo universitario cuya modalidad se establecerá en la Comisión de Paritarias de Nivel Particular en un plazo de 30 días hábiles y en base a los siguientes criterios:

- a) Las CARACTERISTICAS DE COBERTURA incluirá el nivel de parentesco y/o condición del Personal de Apoyo Universitario (PERSONAL ACTIVO, JUBILADO, JUBILADO POR INCAPACIDAD, FALLECIDO)
- b) El INGRESO COMO PERSONAL PERMANENTE será por CONCURSO EXCEPCIONAL (Antecedentes y oposición) y ORDEN DE MERITO, u otro mecanismo que elabore la Comisión.
- c) El ingreso a la Planta será ineludiblemente, conforme a los cargos vacantes que se dispongan (sea por Acuerdos Paritarios y/o transformación de otros existentes) en CATEGORIA 07 y en los Agrupamientos Administrativo, Técnico ó Servicios Generales.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

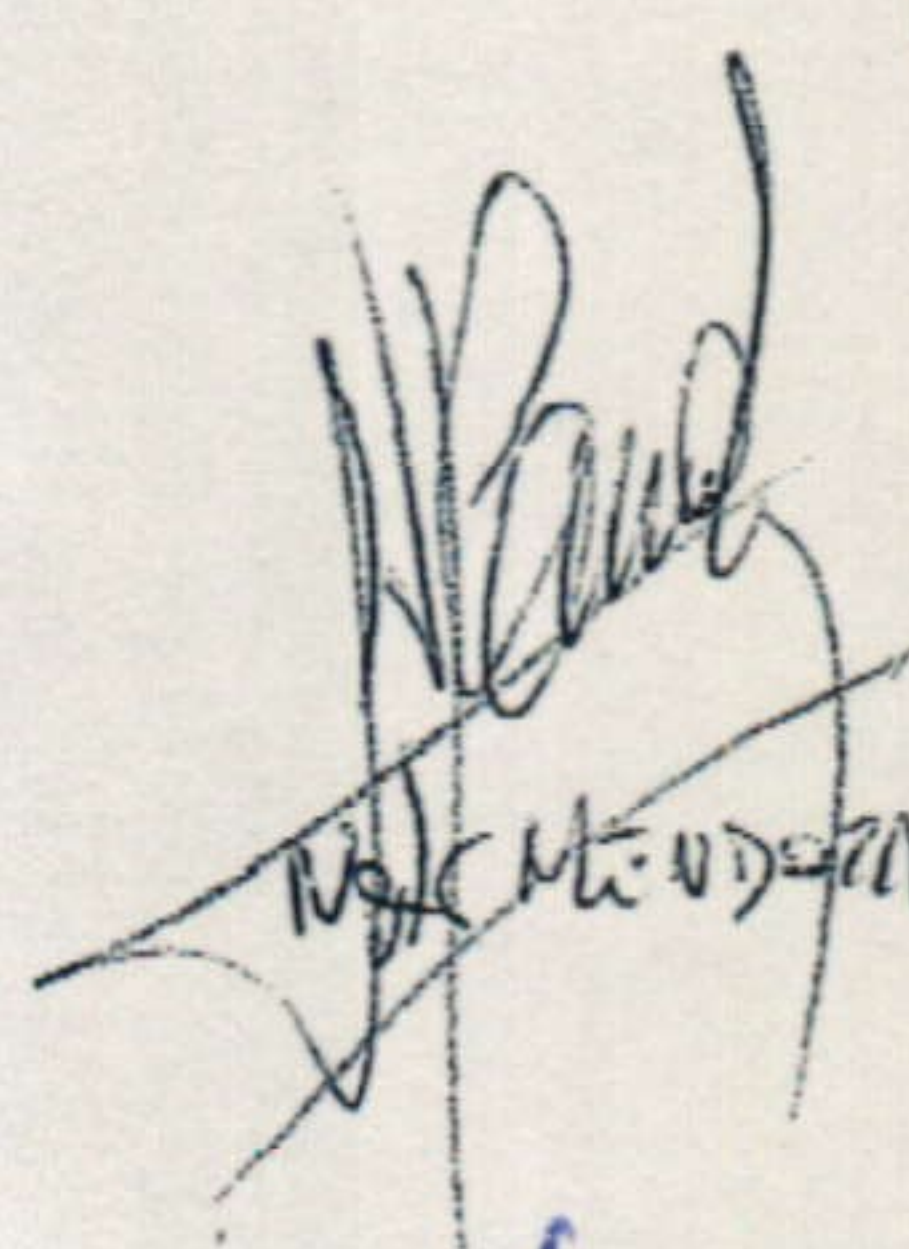
RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

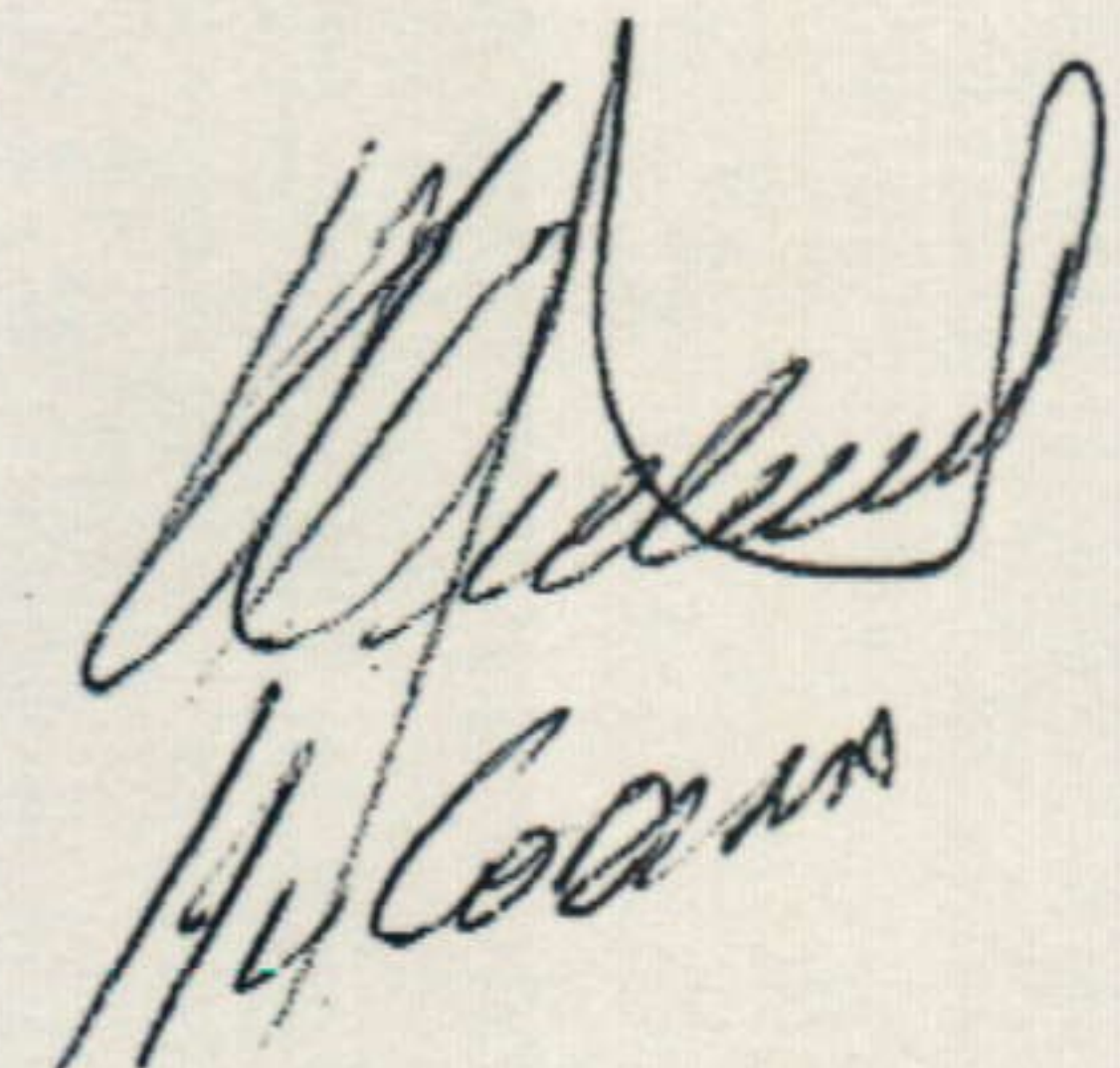
INCLUSION DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY Nº 25.689 – DISCAPACIDAD

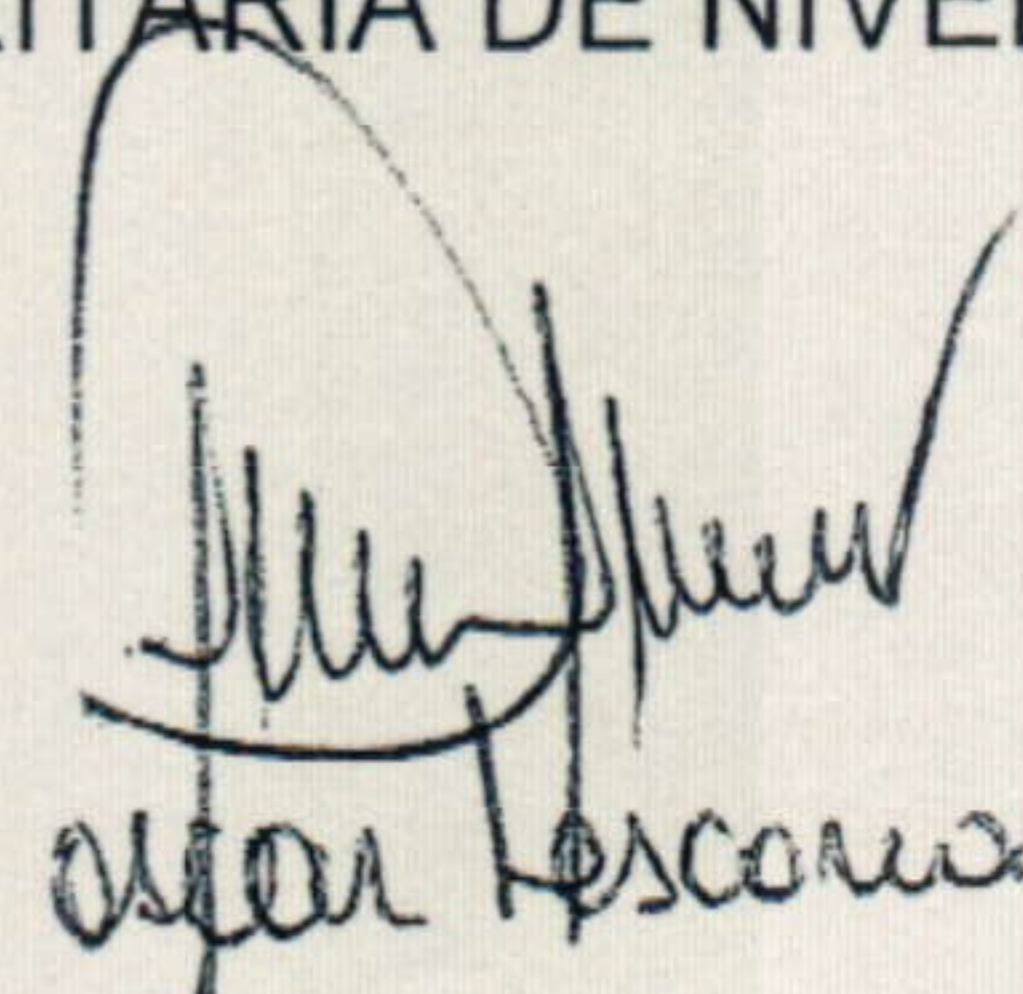
- a) Cumplimiento de lo establecido en la Ley, en relación al porcentaje previsto en la misma (4% sobre la planta de personal) en forma paulatina sobre los cargos vacantes a ser cubiertos.
- b) Para los 60 nuevos cargos categoría 7 que se gestionan, se respetará este porcentaje.
- c) Se definirá modalidad y orientación del cargo sobre perfiles a establecer.

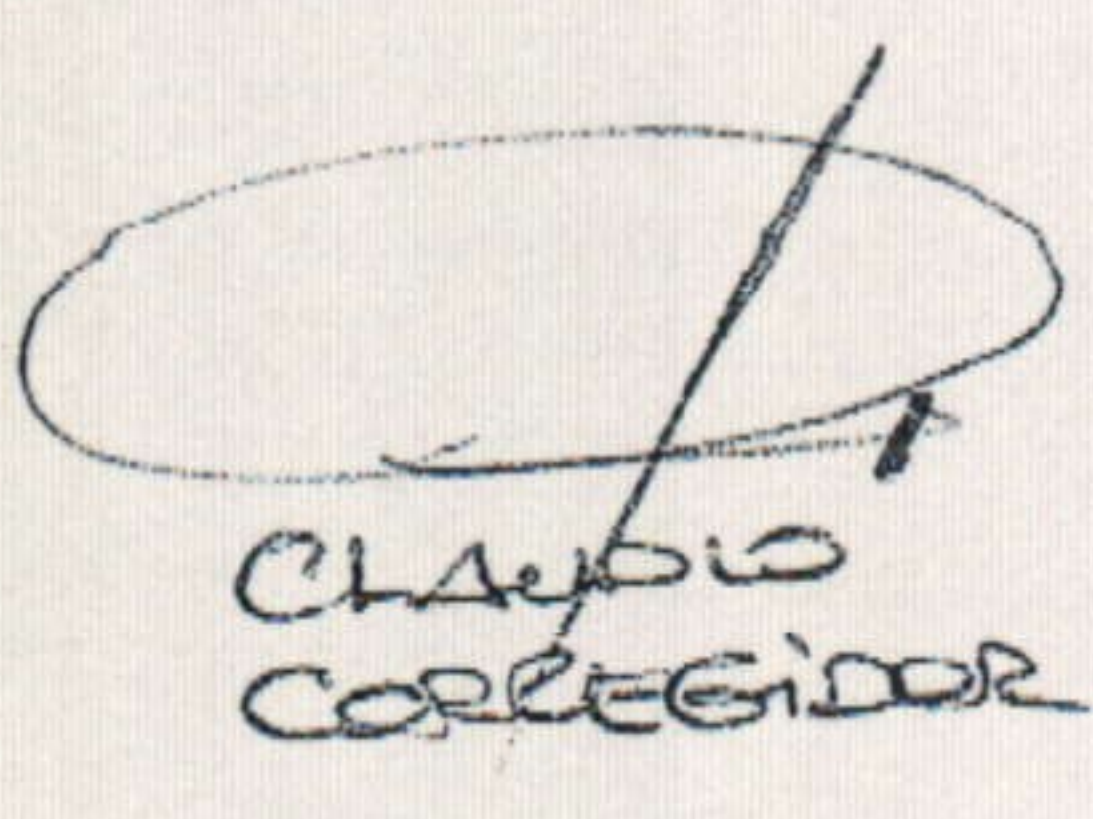
CONSIDERACIONES FINALES

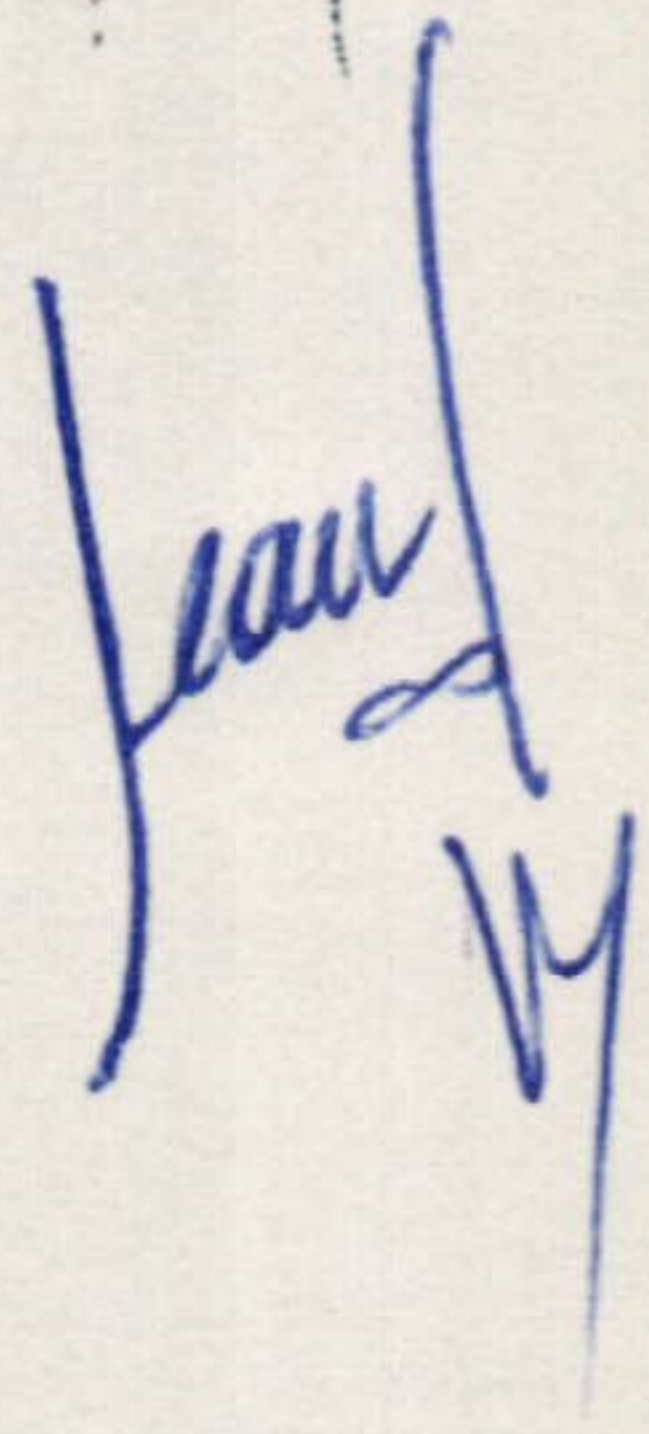
- a) La Distribución y/o modificación de la Planta de Personal No Docente será acordada en el AMBITO DE LA PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR.


Juan Carlos Mendez

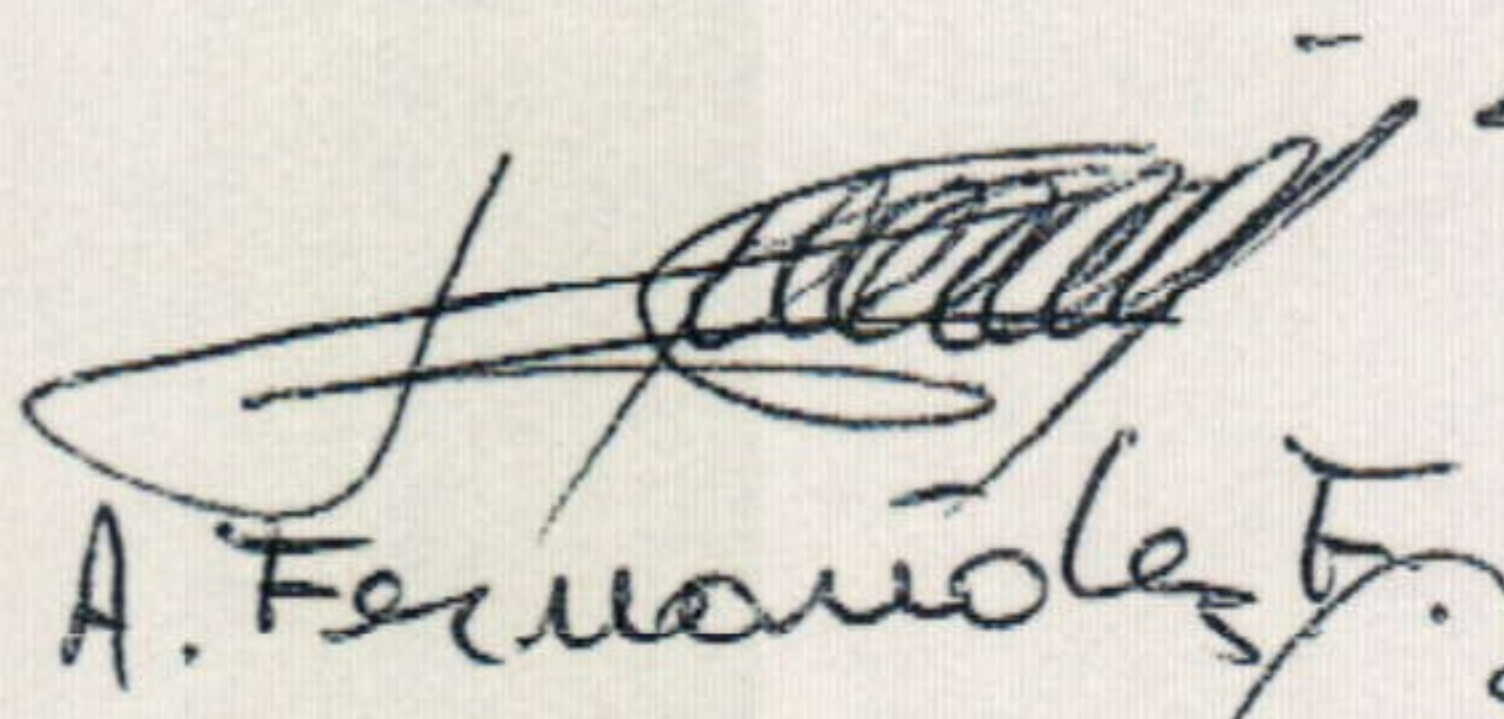

Juan Carlos Mendez


Juan Carlos Mendez

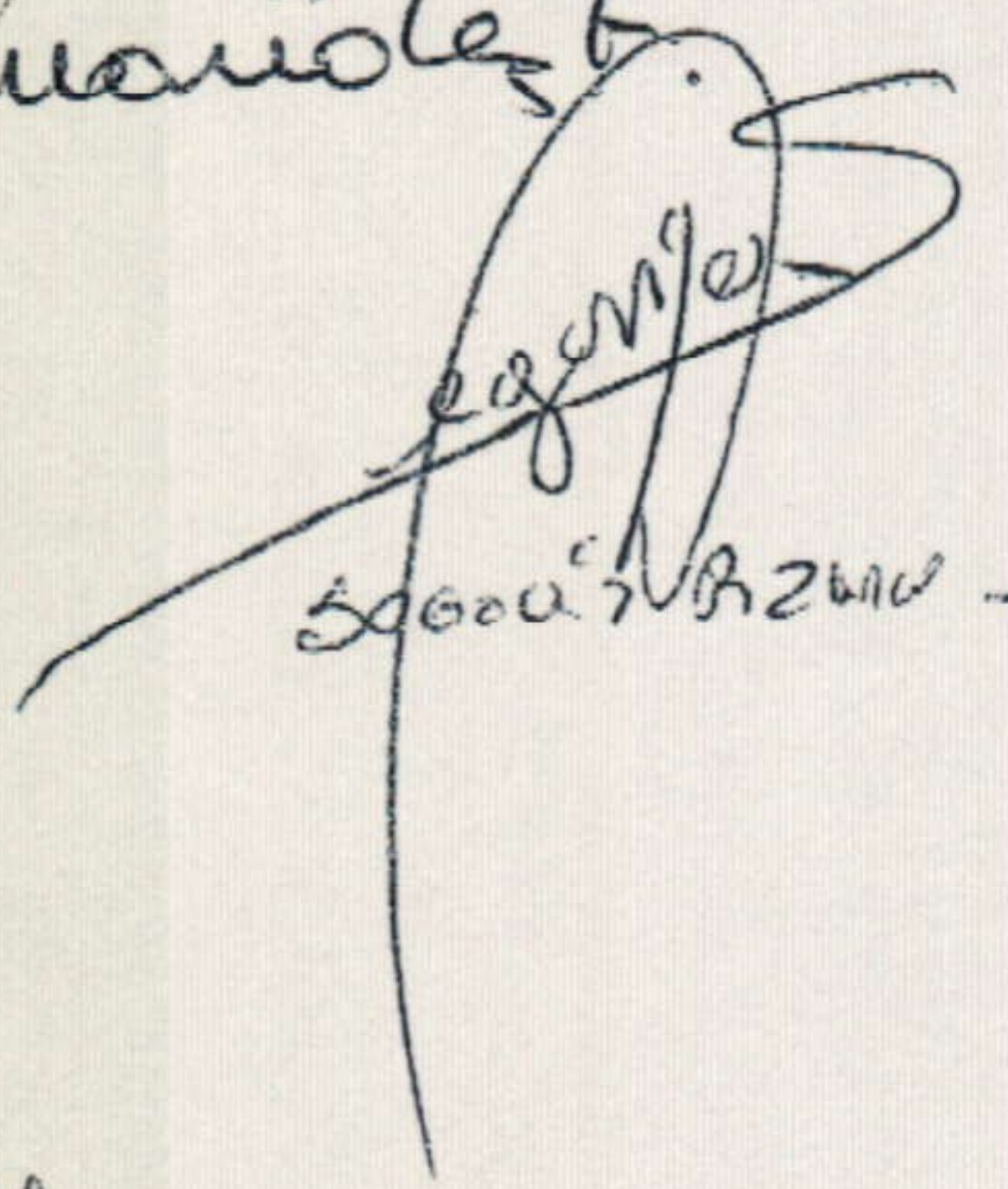

CLAUDIO
CORREGIDOR

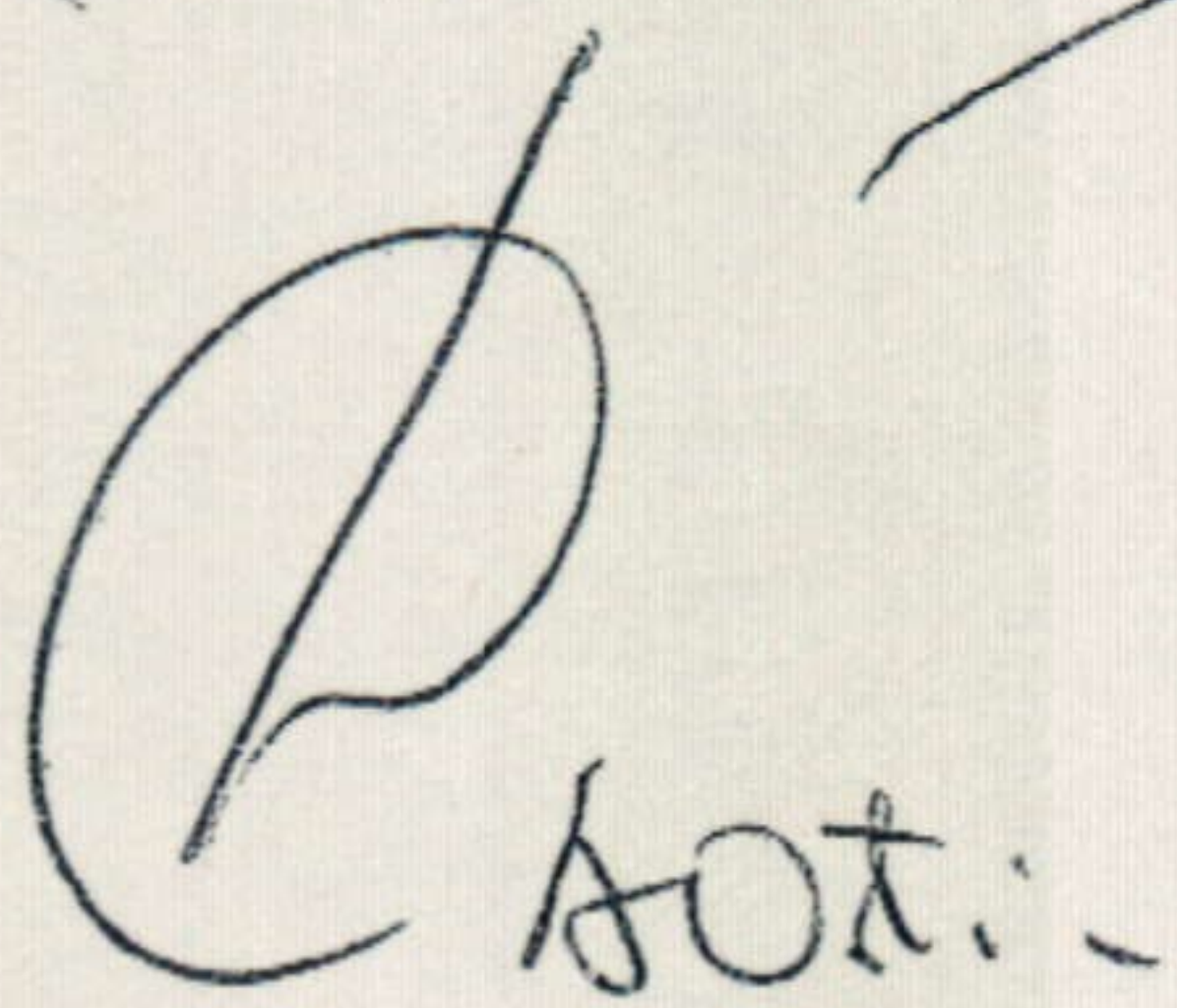

Juan Carlos Mendez


Juan Carlos Mendez


A. Fernandez


Juan Carlos Mendez


Juan Carlos Mendez


Juan Carlos Mendez



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

ACTA ACUERDO – ANEXO II

Correspondiente a REUNION Nº 07-2015 - 21-Setiembre-2015

----- En la Ciudad de Salta, Sala de Sesiones del Consejo Superior, en el día veintiuno del mes de setiembre del año dos mil quince reunida la Comisión Negociadora de Paritaria de Nivel Particular con los siguiente miembros:

Por el Sector Institucional: Ing. Carlos Puga, Ing. Adriana Ortín Vujovich, Cr. Antonio Fernández Fernández, Ing. Edgardo Sham, Lic. Miguel Nina.

Por el Sector Gremial: Sres. Néstor Mendoza, Hugo Codina, Claudio Corregidor, Ramón Segovia, Oscar Lescano.

Tratados los temas incluidos en el Orden del Día respectivo, se acuerda:

Solicitar a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, el financiamiento de los cargos destinados a los Sistemas de Televisión de las UUNN, de acuerdo al Acta de la Comisión Paritaria de Nivel General, de fecha 26 de Febrero de 2014 y cuya estructura organizativa comprende:

- Dirección: una categoría 2
- Jefe de Departamento: tres categorías 3,
- Supervisor: siete categorías 5
- Auxiliares: cuatro categorías 7

Total 15 –quince- cargos. La cobertura excepcional de los cargos aquí descriptos se resolverá tal lo explicitado en el punto QUINTO del Acta mencionada, que expresa. *“Las partes acuerdan que todos los contratos temporarios que se celebren para integrar trabajadores en tareas extraordinarias de las estaciones citadas de las Universidades Nacionales se regirán por las condiciones extra convenio que se acuerden en paritarias particulares”.*

----- Se firman para constancia tres ejemplares y se remite por la vía administrativa correspondiente para su homologación por el CONSEJO SUPERIOR.

[Firmas manuscritas de los representantes institucionales y gremiales]

Oscar Lescano
Claudio Corregidor
Néstor Mendoza
Hugo Codina
Ramón Segovia
Carlos Puga
Adriana Ortín Vujovich
Antonio Fernández Fernández
Edgardo Sham
Miguel Nina



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

ACTA ACUERDO – ANEXO III

Correspondiente a REUNION Nº 07-2015 - 21-Setiembre-2015

----- En la Ciudad de Salta, Sala de Sesiones del Consejo Superior, en el día veintiuno del mes de setiembre del año dos mil quince reunida la Comisión Negociadora de Paritaria de Nivel Particular con los siguiente miembros:

Por el Sector Institucional: Ing. Carlos Puga, Lic. Adriana Ortín Vujovich, Cr. Antonio Fernández Fernández, Ing. Edgardo Sham, Lic. Miguel Nina.

Por el Sector Gremial: Sres. Néstor Mendoza, Hugo Codina, Claudio Corregidor, Ramón Segovia, Oscar Lescano.

Tratados los temas incluidos en el Orden del Día respectivo y lo solicitado por la Cra. María Inés Martínez en Nota SPU Nº 000672/15, de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, que hace mención a las notas del Rectorado de la Universidad, todas del año 2015 consignadas por esa Dirección Nacional con Nº 1527, 1528 y 1529, esta COMISION DE PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR, acuerda:

1.- Solicitar a la Secretaria de Políticas Universitarias, la ampliación y el financiamiento de cargos No Docentes para cubrir las necesidades inmediatas de personal, en las distintas áreas de la Universidad Nacional de Salta, conforme al siguiente detalle:

- a) Sesenta (60) cargos categoría 07, destinados a Facultades, Sedes Regionales y Sede Central.
- b) Comedores Universitarios: Once (11) cargos, distribuidos en cuatro (4) cargos categorías 06 y siete (7) cargos categoría 07, destinados a comedores de Sede Central y Sedes Regionales.
- c) Área de Higiene y Seguridad: Cuatro (4) cargos, distribuidos en un (1) cargo para Agrupamiento Profesional y tres (3) cargos para Agrupamiento Técnico, destinados a Sede Central.
- d) Editorial: Un (1) cargo categoría 2 y tres (3) categorías 4, en el marco del Programa "Apoyo al desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas" y de acuerdo al Convenio-Programa M.E. Nº 702/15, entre la U.N.Sa y la SPU.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

e) Promociones resultantes de sentencias legales por el reencasillamiento:
Diferencias entre Dos cargos Categoría 3 a Categoría 2, destinados al
Servicio Jurídico Permanente de la Universidad

2.- Dejar establecido que la distribución de los cargos y la modalidad de cobertura
serán acordadas en el marco de la COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR.

3.- Encomendar a una Representación Institucional (compuesta por PARITARIOS
INSTITUCIONALES y GREMIALES y a quien se disponga del Rectorado), **efectuar las
gestiones necesarios para obtener una resolución favorable de la presente acta,
ante las autoridades nacionales y la FEDERACION ARGENTINA DE
TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES.**

- - - - - Se firman para constancia tres ejemplares y se remite por la vía administrativa
correspondiente para su homologación por el CONSEJO SUPERIOR.-----

N. M. Mendez

H. Corrales

Oscar Lescano

Claudio
Corrales

A. Fernandez F.

Juan M.

Juan M.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

ACTA ACUERDO – ANEXO IV

Reunión día 21-Setiembre-2015

----- En la Ciudad de Salta, Sala de Sesiones del Consejo Superior, en el día veintiuno del mes de setiembre del año dos mil quince reunida la Comisión Negociadora de Paritaria de Nivel Particular con los siguiente miembros:

Por el Sector Institucional: Ing. Carlos Puga, Lic. Adriana Ortín Vujovich, Cr. Antonio Fernández Fernández, Ing. Edgardo Sham, Lic. Miguel Nina.

Por el Sector Gremial: Sres. Néstor Mendoza, Hugo Codina, Claudio Corregidor, Ramón Segovia, Oscar Lescano.

Vistas las presentaciones se acuerda:

1.- Adicionales por Riesgo: Inclusión del personal que cumple funciones similares en áreas donde ya perciben el Adicional: PERSONAL DEL SERVICIO DE AUTOMOTORES, DEL COMEDOR, DE LABORATORIO. REGLAMENTO.

a) Otorgar el Adicional por Riesgo a partir del 01 de Octubre de 2.015, en el porcentaje del 10% sobre la categoría de revista, al personal de Apoyo Universitario que a continuación se detalla, según el área de servicios al que pertenece, debiendo contar con el AVAL DEL JEFE INMEDIATO y/o Personal Superior; e informe en donde se establezca que el agente realiza acciones o tareas en la que se expone su integridad psicofísica en un porcentaje igual o superior al 70% de su jornada laboral mensual:

1) SERVICIO DE AUTOMOTORES – D.G.O. y S. – Secretaria Administrativa
MARTIN GUSTAVO VIVEROS MATORRAS – Chofer – Categoría 04

2) COMEDOR – Secretaria de Bienestar Universitario

1.- AYUDANTES DE COCINA – Categoría 07

SERGIO BORJA

JUAN MANUEL TEVES



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 491/15

2.- AUXILIARES DE LIMPIEZA – Categoría 06

HECTOR C. PEÑALOZA

FEDERICO GUILLERMO PAREDES

3) LABORATORIO – FACULTAD de CIENCIAS de la SALUD

SILVIA M. MARRUPE – Técnica – Categoría 04

NELLY BEATRIZ BALDOVINO – Técnica – Categoría 04

b) Acordar que hasta la puesta en vigencia del Reglamento respectivo, la COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR resolverá sobre los pedidos del ADICIONAL POR RIESGO según los criterios ya establecidos en dicho Reglamento.

2.- Expte. Nº 8431-2012 – Fac. de Ciencias Exactas – Conceder la prorroga excepcional de la designación interina del Sr. Martín Eudoro García, Personal de Apoyo Universitario – Categoría 05 del Agrupamiento de Servicios Generales por un plazo último de seis meses y/o hasta que el cargo categoría 07 se cubra por concurso, lo que ocurra primero.

- - - - - Se firman para constancia tres ejemplares y se remite por la vía administrativa correspondiente para su homologación por el CONSEJO SUPERIOR.

[Firmas manuscritas de los miembros de la Comisión Paritaria de Nivel Particular]

[Firma manuscrita: A. Fernando F.]

[Firma manuscrita: Secaría Rami.]